

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPARTICIÓN CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS (CIO MIJAS). LOTE 4: "ESCANDALLOS".

En relación con el expediente de contratación CONTR/2021/515983, denominado CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS (CIO MIJAS) tramitado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 13 de octubre de 2021 la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga acuerda iniciar expediente para la CONTRATACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS (CIO MIJAS), CONTR/2021/515983, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el Informe Razonado, elaborado por la Secretaria Provincial del SAE con fecha 17 de noviembre de 2021, y completada con el Anexo del 9 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realiza por resolución de este Órgano de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2021, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicios, y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- La publicación de la licitación de este expediente de contratación se efectúa en el Perfil del Contratante con fecha 14 de diciembre de 2021.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 10 de enero de 2022.

QUINTO.- Con fecha 20 de enero de 2022 se celebra Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia, y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para la constitución de la Mesa de Contratación y para la apertura del Sobre electrónico n.º 1. "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y para la apertura, si procede, del Sobre electrónico n.º 3. "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

La Mesa comprueba a través de SIREC, la única empresa que ha presentado oferta dentro del plazo concedido al efecto es HIPERACTIVITY S.L.

A continuación, se procede por la Presidenta de la Mesa a la apertura del sobre electrónico n.º 1. "Documentación acreditativa de los requisitos previos". Se comprueba que la empresa HIPERACTIVITY, S.L, ha de subsanar la documentación presentada en el plazo de 3 días naturales.



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/05/2022 12:58:51	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKp6SaYBY492soJ82WH99gix77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- El 26 de enero de 2022, se reúnen los miembros designados para la celebración de la Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para el estudio de la documentación requerida a la empresa licitadora HIPERACTIVITY, S.L para subsanar el contenido del sobre electrónico n.º 1 y para la apertura del sobre electrónico n.º 3 , del procedimiento abierto para la contratación cinco acciones formativas de formación profesional para el empleo, en el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio CIO-Mijas, dependiente de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (Expte. CONTR/2021/515983) del LOTE 4: ESCANDALLOS.

LOTE 4. ESCANDALLOS.

- HIPERACTIVITY S.L.

Oferta económica:

Precio hora (IVA excluido): 82,50 €
N.º horas: 50 h
Total oferta: 4.125,00 €

Autobaremo:

Total puntuación: 60 puntos

Seguidamente la Mesa, en aplicación del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como se contempla en el Anexo XII del PCAP de la licitación, comprueba que la oferta presentada por HIPERACTIVITY S.L. presenta valores anormales o desproporcionados.

En consecuencia ACUERDA que se evacue trámite de audiencia por medios electrónicos a la empresa citada para que, en plazo de quince días hábiles, a contar desde el envío del correspondiente requerimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, justifique la valoración de su oferta, de acuerdo con el Modelo de Justificación de Valores Anormales recogido en el Anexo XII del PCAP, debiéndose presentar la documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

SEPTIMO.- El 22 de febrero de 2022, se solicita aclaración a la empresa de diferentes términos en los que basa su oferta, conforme a los conceptos recogidos en el Anexo XII del PCAP, concediéndole 3 días naturales.

OCTAVO.- Con fecha 18 de marzo de 2022 se celebra Mesa de Contratación, bajo la modalidad de correo electrónico, para el examen y valoración de la documentación aportada dentro del plazo establecido por la empresa HIPERACTIVITY S.L., con el fin de justificar los valores anormales o desproporcionados de su oferta.

Se comprueba que la licitadora mencionada, ha presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido al efecto.

A la vista de la documentación presentada por la empresa licitadora y del informe técnico emitido, detallado en el Acta de dicha Sesión la Mesa **ACUERDA:**

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/05/2022 12:58:51	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKp6SaYBY492soJ82WH99gix77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Admitir la justificación presentada por HIPERACTIVITY S.L., al haber aportado suficiente especificación y justificación de los costes directos e indirectos que sirven de base para la oferta presenta”.

En consecuencia, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del Lote 4 a la empresa HIPERACTIVITY S.L. y requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación.

NOVENO.- El 11 de mayo de 2022, se reúnen los miembros designados para la celebración de la Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para el estudio de la documentación previa requerida a la empresa propuesta como adjudicataria, HIPERACTIVITY, S.L.

Se comprueba por la Mesa, en primer lugar, que la empresa propuesta como adjudicataria del LOTE 4: ESCANDALLOS, no ha presentado la documentación requerida, por lo que ACUERDA su exclusión del procedimiento de licitación. Al no haber más empresas licitadoras a este Lote, ACUERDA igualmente proponer al Órgano de Contratación DECLARAR DESIERTO el LOTE 4: ESCANDALLOS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida a esta Dirección Provincial de Empleo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa, modificada por Resolución de 10 de julio de 2018 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo y por Resolución de 1 de agosto de 2019, del Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, la Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el art. 3, apdo. 5º de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales.

SEGUNDO.- Que al presente expediente de contratación le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación así como lo dispuesto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

TERCERO.- Que en lo relativo a la declaración de desierto de la licitación, procede la aplicación al presente expediente, a sensu contrario, de lo dispuesto en el Art. 150.3 in fine de la LCSP, que establece que *“no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.*

Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierto una licitación cuando todos los licitadores hayan sido excluidos del procedimiento de licitación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/05/2022 12:58:51	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKp6SaYBY492soJ82WH99gix77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.-- Además, el artículo 63.3.e) de la LCSP establece: “Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos”.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar **DESIERTA**, la adjudicación del **LOTE 4: ESCANDALLOS**, para la “CONTRATACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO EN MIJAS (CIO MIJAS) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (EXPTE. CONTR/2021/515983), por ser HIPERACTIVITY S.L., la única empresa licitadora al LOTE 4

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el art.63.3 de la LCSP, antes citado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Regulación de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citado, si hubiera recurrido potestativamente en reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. Resolución de 28 de noviembre de 2012
(BOJA de 5 de diciembre de 2012)

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/05/2022 12:58:51	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwKp6SaYBY492soJ82WH99gix77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	